NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I

22062

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DENOMINADA TRANSLLERENA C.LTDA.********

C U A N T I A : US$ 320.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, en la **REPUBLICA DEL ECUADOR**, el día Jueves diecisiete de Agosto del año dos mil, ante mi, **ABOGADO** MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor EDGAR GERARDO LLERENA MUNOZ, en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la compañía **TRANSLLERENA C.LTDA.**; el compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura Pública a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:- M I N U T A.- S E N O R N O T A R I O.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en que conste un **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía "TRANSLLERENA C.LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas:- **P R I M E R A.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor **EDGAR GERARDO LLERENA MUNOZ**, en su calidad de GERENTE

y Representante Legal de la compañía **"TRANSLLERENA C.LTDA."** según se comprueba con su respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y que se agrega a esta Escritura como documento habilitante.- **S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. Abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía **TRANSLLERENA C.LTDA.** con un capital inicial de DOS MILLONES DE SUCRES equivalente a OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, capital con el cual gira actualmente sus negocios; y, B) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **TRANSLLERENA C.LTDA.** en sesión celebrada el día Lunes catorce de Agosto del año dos mil resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América (US$ 320.00) de tal manera que el nuevo capital ascienda a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES (US$ 400.00)** así como Reformar los Estatutos Sociales en la parte relacionada al capital social de la manera como se puntualiza en el Acta de Sesión antes mencionada.- **T E R C E R A.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Edgar LLerena Muñoz, en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la compañía **TRANSLLERENA C.LTDA.** expresamente declara:- **PRIMERO.-** Que se aumenta el capital social de su representada en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América mediante la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPA-NIA TRANSLLERENA C.LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES 14 DE AGOSTO DEL 2.000 A LAS 16:00 HORAS

****

En la ciudad de Guayaquil, REPUBLICA DEL ECUADOR, siendo las dieciseis horas del día Lunes catorce de Agosto del año dos mil, en las oficinas de la compañía situadas en las calles Alcedo número ochocientos veintidos y José de Antepara, se reúnen los socios de la compañía **TRANSLLERENA C.LTDA.** para celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria **CON EL OBJETO DE TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA: 1) RESOLVER Y APROBAR LA CONVERSION DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES, ASI COMO EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION EN DOLARES; 2) RESOLVER Y APROBAR UN AUMENTO DE CAPITAL; y, 3) RESOLVER Y APROBAR LA REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Preside la sesión la titular, señorita Verónica LLerena González, y en calidad de Secretario actúa el Gerente, señor Edgar LLerena Muñoz, quien manifiesta que esta sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo doscientos treinta y ocho del mismo cuerpo legal por cuanto se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía representado por los siguientes socios: señor **EDGAR GERARDO LLERENA MUNOZ**, propietario de un mil seiscientas (1.600) participaciones de Un mil sucres cada una; señorita **VERONICA VANESSA LLERENA GONZALEZ**, propietaria de trescientas (300) participaciones de Un mil sucres cada una; y, señorita **JESSICA KARINA LLERENA GONZALEZ**, propietaria de cien (100) participaciones de Un mil sucres cada una. Por consiguiente, se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, es decir, la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en dos mil (2.000) participaciones sociales de Un mil sucres cada una. A continuación, la Presidente de la compañía manifiesta a los presentes que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el OBJETO de tratar sobre los puntos antes mencionados en el Orden del Día, aceptando en forma unánime tanto la celebración de la Junta como los temas a tratarse. Instalada legalmente la sesión pasan al desarrollo del **PRIMER PUNTO** y toma la palabra el Gerente de la compañía, señor Edgar LLerena Muñoz, quien manifiesta que de acuerdo a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el ocho de Marzo del dos mil dispone que el capital y la contabilidad de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y que, de conformidad con el Artículo tres de la Resolución 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías el día veinticuatro de Abril del dos mil, en concordancia con el inciso segundo del Artículo once de la misma Resolución antes mencionada podrán también elevar el importe de las participaciones en que se dividan sus capitales al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar

por cada participación. Luego de escuchar los planteamientos formulados por el Gerente, la Junta General de Socios RESUELVE, por unanimidad, convertir el capital actual de la compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES al cambio de tipo oficial de Veinticinco mil sucres por cada dólar transformándose en la suma de OCHENTA DOLARES el capital actual; asímismo, se aprueba que el valor nominal de cada participación es de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América (US$ 0.04). En consecuencia, el capital actual de OCHENTA DOLARES está dividido en dos mil (2.000) participaciones sociales de US$ 0.04 cada una, distribuído entre los actuales socios de la siguiente manera: **EDGAR LLERENA MUNOZ** tiene un mil seiscientas (1.600) participaciones de cuatro centavos de dólar que equivale a SESENTA Y CUATRO DOLARES; **VERONICA LLERENA GONZALEZ** tiene trescientas (300) participaciones de cuatro centavos de dólar que equivale a DOCE DOLARES; y, **JESSICA LLERENA GONZALEZ** tiene cien (100) participaciones de cuatro centavos de dólar que equivale a CUATRO DOLARES. A continuación, pasan a tratar sobre el SEGUNDO PUNTO del orden del día, y vuelve a tomar la palabra el Gerente, señor Edgar LLerena Muñoz para manifestar que es conveniente para los intereses de la empresa incrementar el capital social al nuevo mínimo legal establecido en la Ley de Compañías, esto es, a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES. Por consiguiente, propone que el aumento de capital se lo haga por la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América (US$ 320.00) el mismo que debe ser suscrito íntegramente y pagado totalmente en numerario. Escuchado el planteamiento formulado por el Gerente de la compañía, la Junta General de Socios **RESUELVE**, por unanimidad, lo siguiente:- **PRIMERO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** de los Estados Unidos de América mediante la suscripción de ocho mil (8.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, con lo cual el nuevo capital social ascendería a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES (US$ 400.00)** dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- **SEGUNDO.- SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Para efecto de la suscripción de las nuevas participaciones los socios acuerdan renunciar al derecho de preferencia que la Ley de Compañías les otorga para suscribir nuevas participaciones en un aumento de capital en forma proporcional al capital que actualmente tienen cada uno de ellos. Por consiguiente, la distribución del aumento de capital queda en la siguiente forma:- El señor **EDGAR LLERENA MUÑOZ** suscribe cuatro mil cuatrocientas (4.400) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a Ciento setenta y seis dólares (US$ 176.00); la señorita **VERONICA VANESSA LLERENA GONZALEZ** suscribe un mil setecientas (1.700) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a Sesenta y ocho dólares (US$ 68.00); y la señorita **JESSICA KARINA LLERENA GONZALEZ** suscribe un mil novecientas (1.900) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a SETENTA Y SEIS DOLARES (US$ 76.00), con lo cual queda in-

tegramente suscrito el aumento de capital por TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de América.- **TERCERO.-** FORMA DE PAGO.- Que el aumento de capital por la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES (US$ 320.00) se lo pague íntegramente en NUMERARIO, es decir, el señor EDGAR LLERENA MUNOZ entrega a la Caja de la compañía la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES (US$ 176.00) en dinero efectivo; la señorita VERONICA VANESSA LLERENA GONZALEZ entrega a la Caja de la compañía la suma de SESENTA Y OCHO DOLARES (US$ 68.00) en dinero efectivo; y, la señorita JESSICA KARINA LLERENA GONZALEZ entrega a la Caja de la compañía la suma de SETENTA Y SEIS DOLARES (US$ 76.00) en dinero efectivo.- **CUARTO.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital acordado la Junta General de Socios resuelve reformar el Articulo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:- **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía TRANSLLERENA C.LTDA. es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US$400.00) dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada participación, numeradas del cero cero cero uno al diez mil, inclusive, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas."** Hasta aquí la reforma.- Se deja constancia que los socios suscriptores del aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía, señor Edgar LLerena Muñoz, para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública y gestione ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes la aprobación y perfeccionamiento jurídico del aumento de capital. Cumplido de esta manera con los objetivos de esta reunión la Presidenta de la compañía concede un receso necesario para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala nuevamente la sesión con las mismas personas que estuvieron desde el inicio dándose lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes sin efectuar ninguna modificación por lo que la suscriben todos en unidad de acto cuando son las diecisiete horas con cuarenta minutos del mismo dia catorce de Agosto del año dos mil, con lo cual concluye la sesión.

p. TRANSLLERENA C. LTDA.

Verónica LLerena González
PRESIDENTE DE LA COMPANIA

Edgar LLerena Muñoz
GERENTE-SECRETARIO

Jessica Llerena González
SOCIA

Expediente No.29144-96

Guayaquil, 25 de Noviembre de 1.998

Señor
Edgar Gerardo LLerena Muñoz,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSLLERENA C.LTDA., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de esta compañía por el período estatutario de DOS ANOS. Sus deberes y atribuciones constan en el Artículo 23o. de los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías, entre los cuales usted tiene la Representación legal y judicial de la compañía pudiendo actuar de manera individual.

La compañía TRANSLLERENA C.LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada legalmente constituida en la REPUBLICA DEL ECUADOR mediante Escritura Pública celebrada el día 24 de Agosto de 1.995 ante el Notario 38o. del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores é inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Septiembre de 1.996.

Ruego a usted se sirva dar su aceptación firmando el presente nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil de este cantón.

Atentamente,
P. TRANSLLERENA C. LTDA.

Verónica Vanessa LLerena González
PRESIDENTE DE LA SESION

ACEPTO la designación de GERENTE de la compañía TRANSLLERENA C.LTDA. y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana y mi dirección es Ciudadela Urdenor II, Mz. 229 lote 17.- Guayaquil, 25 de Noviembre de 1.998.-

Edgar Gerardo LLerena Muñoz
Céd. 17-02244953

Expediente No.29144-96
Cód.LLERENA.P2
961125/MLB.

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 90.049 Registro Mercantil No. 23.563 Repertorio No. 35.567
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 27 de Noviembre de 1.998

LCDO. CARLOS PONCE CEVALLOS
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

suscripción de ocho mil (8.000) nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, y que con el aumento de capital acordado el nuevo capital social será de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- **SEGUNDO.-** Que el aumento de capital por **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES** (US$ 320.00) dividido en ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una han sido suscritas integramente por los actuales socios de la compañía, con lo cual el nuevo capital total de CUATROCIENTOS DOLARES queda distribuído de la siguiente manera:- **EDGAR LLERENA MUNOZ** poseedor de seis mil (6.000) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES; **VERONICA LLERENA GONZALEZ** poseedora de dos mil (2.000) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una equivalente a OCHENTA DOLARES; y, **JESSICA LLERENA GONZALEZ** poseedora de dos mil (2.000) participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- **TERCERO.-** Que el pago de las ocho mil nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en que se divide el aumento de capital la Junta General de Socios resolvió que se lo pague integramente **EN DINERO EFECTIVO.- CUARTO.-** Que como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:- **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía **TRANSLLERENA C.LTDA.** es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US$ 400.00) dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada

participación, numeradas del cero cero cero uno al diez mil, inclusive, las mismas que se encuentran integramente suscritas y totalmente pagadas." **QUINTO.-** Que conforme lo exige el procedimiento el Gerente de la compañía se ratifica en su declaratoria juramentada acreditando la correcta integración del aumento de capital.- **SEXTO.-** Que los socios suscriptores del aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana. **C U A R T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales:- A) Copia auténtica del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRANSLLERENA C.LTDA. celebrada el día catorce de Agosto del dos mil; y, B) Nombramiento de Gerente a favor del señor Edgar LLerena Muñoz debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **Q U I N T A.- CONCLUSION.-** Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez jurídica de este instrumento público.- f) Ilegible.- **ABOGADO GENARO LOPEZ AMORES.-** Registro número setecientos setenta y tres.- Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- **DOY FE.-**

DECLARACION JURAMENTADA

EDGAR LLERENA MUÑOZ

Cédula Identidad No: 17-02244953

Certificado Votación No.

R.U.C. No. 0991363424001

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 00-G-IJ-0005909 dictada por el señor **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DOCTOR OTTON MORAN RAMIREZ,** el 19 de Octubre del 2.000 se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al márgen de la matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía denominada **TRANSLLERENA C.LTDA.** otorgada ante mi el día 17 de Agosto del 2.000.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil.-

Abg. Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-G-IJ-0005909, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y nueve de Octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TRANSLLERENA C. LTDA., de fojas 15.805 a 15.814, Número 2.078 del Registro Mercantil - Industrial y anotada bajo el número 27.943 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 5.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33º del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 776, se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública .- Guayaquil, catorce de Noviembre **del dos mil.-**

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

FG
Trámite Nº 55072
Valor pagado por este trámite $60.27

NOTA.- Esta Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 5** DE LA RESOLUCION NUMERO **00-G-IJ-0005909** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **19 DE OCTUBRE DEL 2000,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA **TRANSLLERENA C. LTDA.,** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **24 DE AGOSTO DE 1.995.**

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2000

EL NOTARIO

Ab. [illegible] Flores
[illegible]